

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20574627011	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	Hora de envío :	19:18:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan :Envase primario: Saco de polipropileno blanco de primer uso. Al respecto de acuerdo a lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA, considerando únicamente el TIPO, MATERIAL Y CAPACIDAD. Por ejemplo: TIPO MATERIAL CAPACIDAD: saco de polipropileno de 10 kg hasta 50 kg. Por lo tanto, Se solicita RETIRAR el detalle de blanco y de primer uso. Además en pronuciamientos actuales la DIGESA menciona que el CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO no es un certificado de calidad o especificación de ENVASES. DIGESA no certifica las especificaciones de los envases, siendo los laboratorios acreditados quienes CERTIFICAN y emiten los certificados de calidad para los ENVASES. En cumplimiento del Principio de Transparencia, solicitamos ACOGERSE A LO OBSERVADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap iii Literal: 5.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA , las características del envase serán modificadas considerando únicamente el tipo, material y capacidad . Estos cambios se reflejarán en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20574627011	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	Hora de envío :	19:18:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan :Envase primario: bolsas de BOPP (polipropileno biorientado) de primer uso de 2.6 milésimas de pulgada de espesor. Al respecto de acuerdo a lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA, considerando únicamente el TIPO, MATERIAL Y CAPACIDAD. Por ejemplo: TIPO MATERIAL CAPACIDAD: Bolsa de polietileno de 100 g hasta 50 kg. Por lo tanto, Se solicita RETIRAR el detalle de 2.6 milésimas de espesor y de primer uso. Además en pronunciamientos actuales la DIGESA menciona que el CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO no es un certificado de calidad o especificación de ENVASES. DIGESA no certifica las especificaciones de los envases, siendo los laboratorios acreditados quienes CERTIFICAN y emiten los certificados de calidad para los ENVASES. En cumplimiento del Principio de Transparencia, solicitamos ACOGERSE A LO OBSERVADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capiii Literal: 5.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA , las características del envase serán modificadas considerando únicamente su tipo, material y capacidad; Asimismo, como garantía de calidad, el proveedor deberá presentar la ficha técnica del envase. Estos cambios se reflejarán en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20574627011	Fecha de envío : 31/01/2025
Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	Hora de envío : 19:18:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases estandar del programa vaso de leche ya disponen su formato estándar, las cuáles no deben ser modificadas, ya que se incurriría en vicio de nulidad. En ese extremo, los literales h), i), j), k), l) vulneran la estructura estandar de las Bases, ya que no se encuentran contempladas por esta. Por lo tanto solicitamos que se eliminen los literales h), i), j), k), l).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Formato de Base estándar de Programa Vaso de Leche

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD , se establece la base estándar que determina los literales de solicitud obligatoria. Asimismo, se faculta a la entidad a requerir otra documentación relacionada con el cumplimiento de las características exigidas . Por ello, se mantendra el literal k) en cumplimiento de la RM N° 451-2006/MINSA . Estos cambios se reflejarán en los literales de las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602020577	Fecha de envío : 31/01/2025
Nombre o Razón social : AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Hora de envío : 19:22:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el literal f), página 20, se precise que el producto de la convocatoria debe encontrarse inmerso en la resolución directoral -----Fundamentamos que es importante considerar que en el artículo 6 de la RM N°451-2006/MINSA ¿NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN¿, menciona que :Dado que los alimentos destinados a programas sociales son considerados de alto riesgo y por la vulnerabilidad de los beneficiarios, el fabricante conforme a la legislación sanitaria vigente, debe aplicar el Sistema HACCP para el control de la calidad sanitaria e inocuidad de los productos que fabrica) y en el artículo 4 de la RM N°449-2006/MINSA menciona que: El Plan HACCP, debe aplicarse a cada línea de producción y es específico para cada alimento o bebida. En resumen las normativas señalan que para garantizar la calidad sanitaria e inocuidad del producto es importante la validación del Plan HACCP (dicho plan debe especificar para cada alimento o bebida). Por lo tanto, para garantizar lo expuesto, en las Bases integradas deben incluir que el producto objeto de contratación, se encuentre inmerso en la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP por tratarse de alimento de alto riesgo según la RM N°451-2006/MINSA ("Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación").

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM N°449-2006/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Plan HACCP debe estar relacionado con la línea de producción del producto objeto de contratación o con una línea de producción que lo incluye, de acuerdo con el Artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602020577	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Hora de envío :	19:22:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Lo solicitado en el literal h), es de estricto cumplimiento por todos los fabricantes que cuenten con la Validación del Plan HACCP vigente, al tratarse de un requisito de cumplimiento para obtener la validación. Por tanto, solicitamos que se suprima dicho requerimiento por ser repetitivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD , se establece la base estándar que define los literales de solicitud obligatoria. Entre ellos, el Plan HACCP , que debe estar relacionado con la línea de producción del producto objeto de contratación o con una línea de producción que lo incluye, conforme al Artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602020577	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Hora de envío :	19:22:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal k), solicitan que el certificado técnico productivo debe cumplir los artículos 23° al 34° de la RM N° 451-2006/MINSA. De lo cual detallamos que el artículo 32° Extrusión/Expansión y artículo 33° Enfriado y secado, no forman parte de la producción de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, soya y ajonjolí precocida fortificado con vitaminas y minerales. Recordamos al área usuaria, que el producto objeto de la convocatoria es la mezcla de hojuelas precocidas. Por lo tanto solicitamos que se exceptúe el cumplimiento del artículo 32° y 33° por no corresponder a la naturaleza del producto. Considerar la misma observación para el numeral 22 de la página 37

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** k **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM N°451-2006/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, el Capítulo VI, titulado "Condiciones Sanitarias de los Procesos Operacionales", establece las etapas correspondientes en la fabricación de alimentos a base de granos y otros productos destinados a programas sociales de alimentación. Dependiendo del tipo de producto solicitado, será necesario cumplir con los artículos 22° al 31°, con la excepción de los artículos 32° y 33° los cuales serán suprimidos. Estos cambios se reflejarán en los literales de las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:50:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos, el requerimiento del CERTIFICADO DE CALIDAD DE LAS BOLSAS CON LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, FISICOQUÍMICOS, MONÓMEROS RESIDUALES, METALES Y METALOIDES.

Al respecto, en las Bases Estándar para P.V.L., señala que la Entidad puede solicitar documentos adicionales vinculados al cumplimiento de las características requeridas que acredita el cumplimiento de las características de las especificaciones técnicas.

Sin embargo, no corresponde requerir este certificado, puesto que no se encuentra comprendido dentro de las características de las Especificaciones Técnicas, y que, por ende, no aporta información adicional.

En virtud del Principio de Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 de la LCE, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación y las reglas sean comprendidas por los proveedores, en ese sentido, SOLICITAMOS SUPRIMIR el requerimiento del CERTIFICADO DE CALIDAD DE LAS BOLSAS CON LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, FISICOQUÍMICOS, MONÓMEROS RESIDUALES, METALES Y METALOIDES, puesto que no aporta ni acredita ninguna característica establecida en las EE.TT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** h **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA , las características del envase serán modificadas considerando únicamente su tipo, material y capacidad. La anulacion del literal h) se reflejará en las bases estandar. Asimismo, como garantía de calidad, el proveedor deberá presentar la ficha técnica del envase.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20568515006	Fecha de envío : 31/01/2025
Nombre o Razón social : ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío : 21:50:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos, el requerimiento de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL POSTOR

No resulta razonable, requerir este documento puesto que se entiende que todo postor sea distribuidor o fabricante cuenta con dicho documento por ser requisito obligatorio para el funcionamiento de su empresa.

Además, no corresponde requerir este documento, puesto que no se encuentra comprendido dentro de las características de las Especificaciones Técnicas, y que, por ende, no aporta información adicional.

En virtud del Principio de Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 de la LCE, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación y las reglas sean comprendidas por los proveedores, en ese sentido, SOLICITAMOS SUPRIMIR el requerimiento del LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL POSTOR, puesto que no aporta ni acredita ninguna característica establecida en las EE.TT.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** | **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, el artículo 2° promueve la igualdad de trato, por lo que se omitiría la exigencia de la licencia de funcionamiento. Este cambio se reflejarán en los literales de las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:50:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

3. Observamos, el requerimiento sobre el ENVASE PRIMARIO, BOLSA DE BOPP (POLIPROPILENO BIORENTADO), DE PRIMER USO DE 2.5. MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR COMO MINIMO.

Al respecto, se advierte que el Art. 16.2° del TUO de LCE, indica que Las especificaciones técnicas, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por tanto, solicitamos para que exista una mayor pluralidad de postores se permita también la presentación del envase primario en Bolsas de Polietileno, teniendo en consideración que este material también cumple con la inocuidad y conservación de la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia y Libre Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el numeral a.8) del TUPA 30 de la DIGESA , las características del envase serán modificadas considerando únicamente su tipo, material y capacidad; Asimismo, como garantía de calidad, el proveedor deberá presentar la ficha técnica del envase. Estos cambios se reflejarán en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:50:15

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos, el requerimiento del Certificado Técnico Productivo de Planta en documentos de presentación obligatoria: donde solicitan el cumplimiento de los artículos de la N°23 al N° 34, sin embargo, en los factores de evaluación condiciones de procesamiento se esta otorgando puntaje haciendo mención la excepción de artículos N°32 y N° 33, de la RM N°451-2006/MINSA.

Por tanto, solicitamos al comité ser congruentes al momento de solicitar dicho certificado en aras de que los potenciales postores podamos ofertar la mejor propuesta. Además de ello dicho certificado debe de ser con emitido con valor oficial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia y Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, el Capítulo VI, titulado "Condiciones Sanitarias de los Procesos Operacionales", establece las etapas correspondientes en la fabricación de alimentos a base de granos y otros productos destinados a programas sociales de alimentación. Dependiendo del tipo de producto solicitado, será necesario cumplir con los artículos 22° al 31°, con la excepción de los artículos 32° y 33° que serán suprimidos. Estos cambios se reflejarán en los literales de las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:50:15

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos, la omisión de la composición porcentual del producto ofertado. En virtud del Principio de Transparencia, solicitamos establecer de forma específica la composición porcentual de cada insumo del producto ofertado, en el numeral 2 de la página 33 de las especificaciones técnicas ya que en los factores de evaluación se está otorgando puntaje al porcentaje de componentes nacionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento con el artículo 2° de la Ley N° 30225, se adjuntará la composición porcentual del producto ofertado. Esta adición se reflejara en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:50:15

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos, la omisión del nombre de la Municipalidad en el Rotulado del producto ofertado, solicitamos incorporar como parte del Rotulado el nombre de la Entidad, Municipalidad Provincial de Huanta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA , el Artículo 14° establece la información obligatoria que debe contener el rótulo del envase.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL AÑO 2025, PARA LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:04:04

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

7. Observamos, el literal c) de las condiciones de los consorcios, pues no resulta razonable puesto que la empresa integrante que aporta experiencia al consorcio no necesariamente es la empresa que tiene que ejecutar el contrato, por ello solicitamos reformular los porcentajes de participación del consorcio y/o suprimir el literal c).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia y Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento otorga al área usuaria la potestad de establecer el número máximo de consorciados , el porcentaje mínimo de participación de cada uno y que el integrante con mayor experiencia cumpla un porcentaje específico de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE